

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20568
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER7454 EVENTO SIRE No. 5433246

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	19	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	23 de abril de 2024	HORA:	11:15	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X1: 99.182,409 Y1: 92.690,736 X2: 99.156,199 Y2: 92.756,696 X3: 99.161,857 Y3: 92.760,246 X4: 99.188,960 Y4: 92.692,216			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Rafael Sur Oriental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	400 m ²			
UPZ:	51 – Los Libertadores	POBLACIÓN ATENDIDA:	1			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	FAMILIAS	0	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	NA	PREDIOS EVALUADOS	1			
ÁREA INSPECCIONADA:	600 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52172			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE se encuentra ubicado en la Localidad de San Cristóbal en el Barrio San Rafael Sur Oriental legalizado mediante Resolución No. 30

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

del 01 de enero de 1961 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CAR-3233	Abril de 2023
DI-19676	Julio de 2023

El IDIGER emitió el Concepto de Amenaza Ruina CAR-3233 dirigido a la Inspección 4 A Distrital de Policía en atención a su solicitud en el marco del proceso de querrela del expediente 2019544490100461E. En este se concluye que “De acuerdo De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, se concluye que el muro de cerramiento y contención del sector oriental del predio ubicado en la Carrera 15 A Este No. 57 A – 16 Sur, AMENAZA RUINA, es de anotar que el alcance de la afectación es parcial para el predio ya que solamente se evalúa el muro de cerramiento contención del sector oriental sobre la Diagonal 57 Bis Sur” y recomienda entre otras “Reparar y/o remplazar el muro de cerramiento y contención a partir del diseño de un elemento de contención de tierras adecuado para la presión que ejerce el suelo, actividad que debe ser desarrollada por personal profesional y técnico idóneo, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores al igual que la de los vecinos y transeúntes.” y “Establecer medidas de aislamiento y seguridad en el sector aledaño al muro de cerramiento y contención en el sector oriental del predio, manteniéndolas hasta que se realicen las actividades de recuperación estructural del muro de cerramiento o se desarrolle su demolición y reconstrucción.”

Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER emitió el DI-19676 de julio de 2023 el cual resultó de la atención del evento SIRE No. 5419223 del 14 de julio de 2023 en el cual se presentó el colapso parcial de una de las paredes del muro de contención quedando depositado sobre el sendero peatonal de la Diagonal 57 Bis Sur, también se evidencia daños en las paredes que componen su estructura como fisuras, fractura miento, humedades y desplazamientos por lo cual recomienda la restricción de uso de la zona verde correspondiente a un parque público ubicada al costado suroriental del predio de la KR 15A ESTE 57A 16 SUR en un ancho de 3m y en la longitud total del muro de contención y la restricción de uso del sendero peatonal sobre la DG 57 BIS SUR, en la longitud total del muro de contención hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro de contención y funcionalidad de la zona.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE ubicado en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.

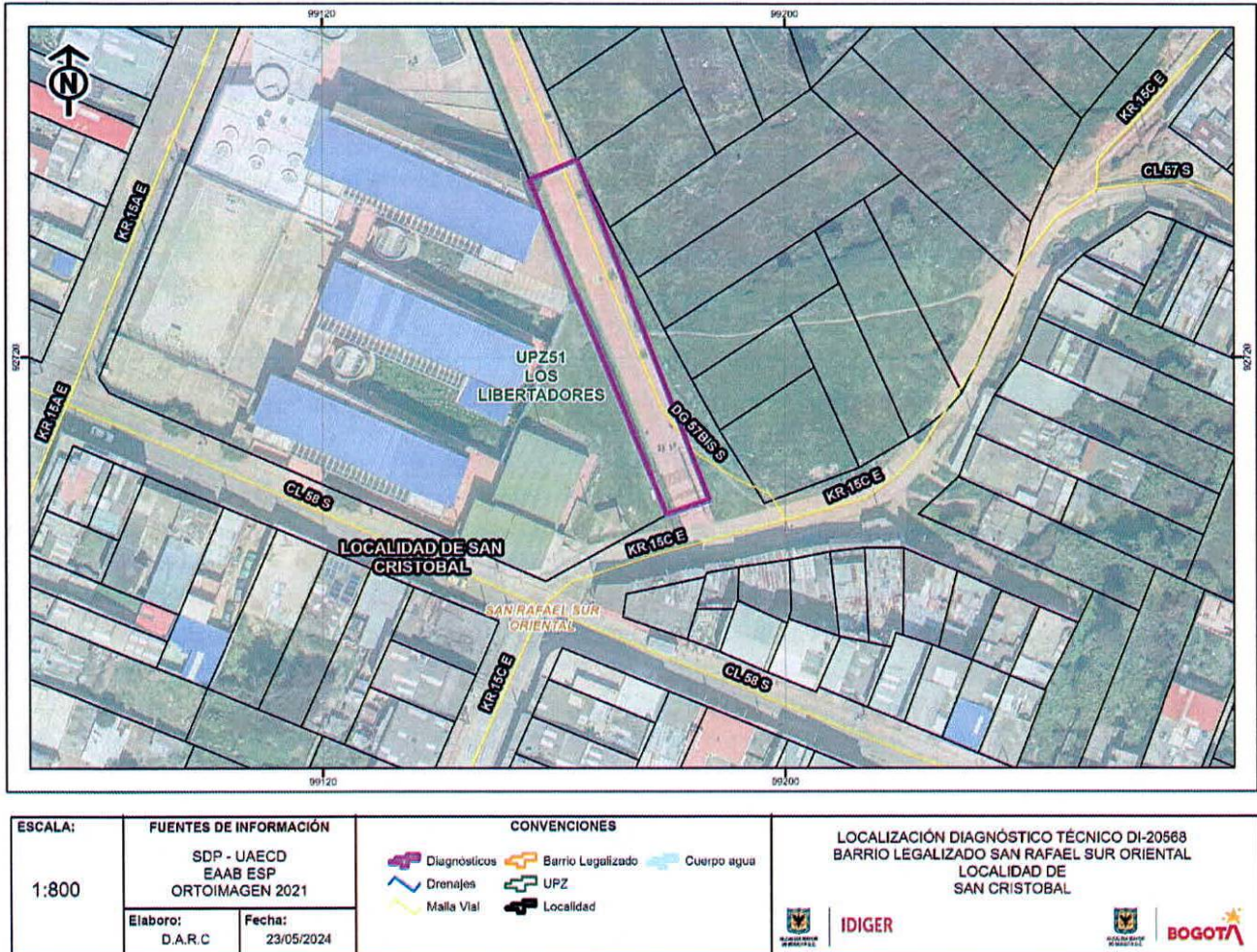


Figura 1. Localización general del polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica el día 23 de abril de 2024 al sector del polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE ubicado en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal. Este se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver fotografía 1).

En el polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE se ubica un sendero peatonal en adoquines de 6.0 m de ancho y 100 m de longitud aproximadamente, al constado occidental de este se identifica un muro de contención de 4.0 m de altura y 40 m de longitud aproximadamente conformado por pórticos de concreto reforzado con espaciamiento entre columnas de 5.0 m

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	5 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

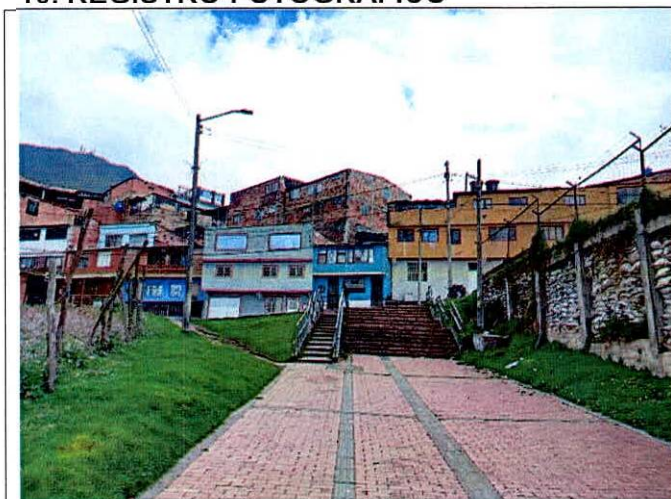
aproximadamente lo cuales sostienen sacos de suelo cemento aparentemente, en la parte superior se ubican mallas metálicas soportadas por marcos de elementos metálicos de una altura de 1.5 m sobre la longitud total del muro de contención mencionado (ver fotografía 2).

Se realiza inspección visual al muro de contención, en el cual se evidencia deterioro generalizado de los elementos que lo conforman, identificando humedades, fisuras de aberturas y longitudes variables, rompimiento de los sacos de suelo cemento y pérdida de verticalidad leve tanto de los elementos en concreto como de las mallas metálicas de la parte superior (ver fotografía 3). Hacia el costado norte del mismo, se identifica el colapso parcial de uno de sus muros que corresponde al daño evidenciado en el DI-19767 mencionado en los antecedentes del presente Diagnóstico Técnico, cuyo material de un volumen de 1.5 m³ continúa depositado sobre la zona verde ubicada al costado occidental del sendero peatonal de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en un área de 3.0 m² aproximadamente (ver fotografías 4 y 5). Hacia el costado occidental del sendero peatonal de la dirección mencionada ubicada sobre la parte superior del muro de contención evaluado, se encuentra una zona verde en la cual se observan algunos pequeños desplazamientos de material adicionales al colapso parcial indicado y no se identifican obras de drenaje (ver fotografía 6).

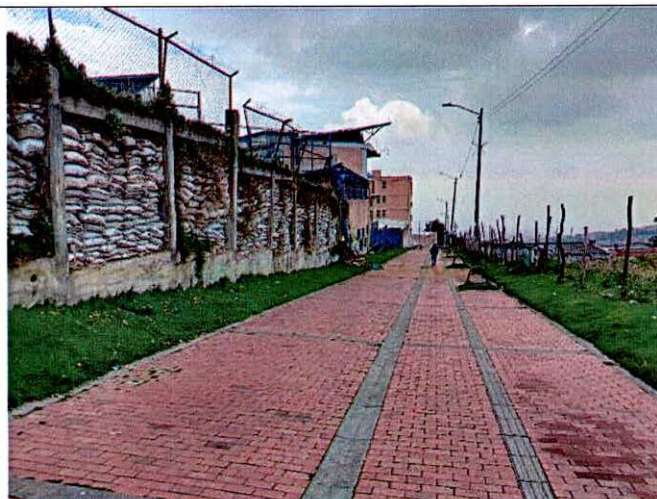
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



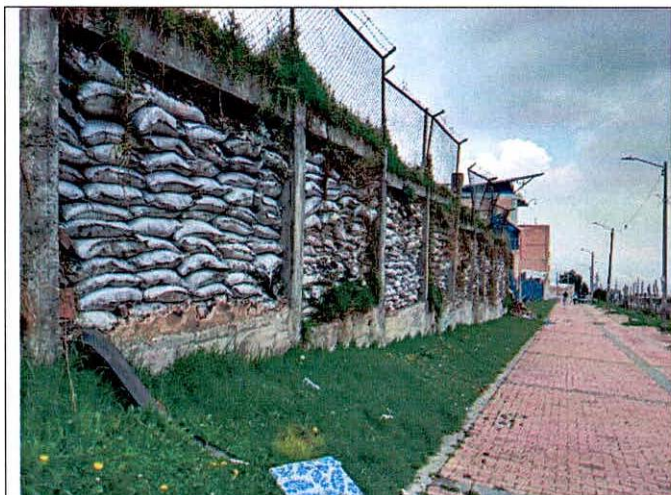
Fotografía 1. Vista general del polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE.



Fotografía 2. Sendero peatonal de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 9
Vigente desde:	24/09/2021



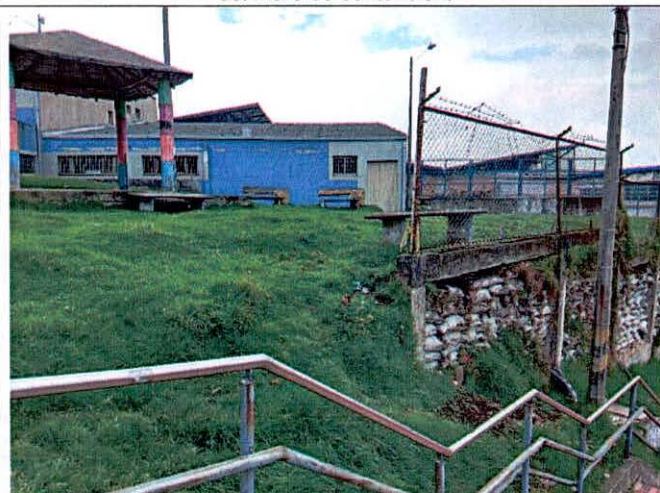
Fotografía 3. Deterioro del muro de contención ubicado al costado occidental de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE.



Fotografía 4. Colapso parcial de modulo ubicado al costado norte del muro de contención.



Fotografía 5. Material depositado sobre zona verde de sendero peatonal.



Fotografía 6. Zona verde ubicada al costado occidental, parte superior del muro de contención.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE	Alcaldía Local de San Cristóbal	Muro de contención	Publico	NA	Moderado

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

AFECCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Sendero peatonal de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE y zona verde ubicada al costado occidental de este.
----	---	----	--------	---

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el mediano y corto plazo es posible que se presente el colapso parcial y/o total del muro de contención evaluado ubicado en la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE cuyo material que lo conforma podría terminar depositado sobre el sendero peatonal al costado oriental de este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del muro de contención ubicado en el polígono evaluado de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal en un ancho de 6.0 y una longitud de 40 m aproximadamente y zona verde ubicada al costado occidental de este en un área de 200 m² aproximadamente hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro de contención y funcionalidad de la zona.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5433246

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12737	23/04/2024	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal en un ancho de 6.0 y una longitud de 40 m aproximadamente y zona verde ubicada al costado occidental de este en un área de 200 m ² aproximadamente

14. CONCLUSIONES

- Teniendo en cuenta las condiciones evidenciadas y mencionadas en los documentos registrados en el capítulo “6.ANTECEDENTES” del presente Diagnóstico Técnico, se observa que los daños del muro de contención evaluado ubicado en el polígono de la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE han aumentado con respecto a las visitas anteriores, por lo cual

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 9
		Vigente desde:	24/09/2021

su estabilidad estructural continua comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- La funcionalidad del sendero peatonal ubicado en la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal en un ancho de 6.0 m y una longitud de 40 m aproximadamente y zona verde ubicada al costado occidental de este en un área de 200 m² aproximadamente se encuentra comprometida en la actualidad antes la posibilidad de colapso parcial y/o total del muro de contención ubicado en la dirección mencionada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, garantizar la recomendación de restricción de uso de la del sendero peatonal ubicado en la DG 57 BIS SUR a la altura de la KR 15 C ESTE en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal en un ancho de 6.0 y una longitud de 40 m aproximadamente y zona verde ubicada al costado occidental de este en un área de 200 m² aproximadamente, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural del muro de contención y funcionalidad de la zona, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, teniendo en cuenta la recomendación realizada mediante el CAR-3233, establecer el responsable de reparar y/o remplazar el muro de contención a partir del diseño de un elemento de contención de tierras adecuado para la presión que ejerce el suelo, actividad que debe ser desarrollada por personal profesional y técnico idóneo, para lo cual debe contar con los permisos y licencias respectivos, observando la aplicación de los protocolos y medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores al igual que la de los vecinos y transeúntes.



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	9 de 9
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: Hernando Pinzon

Hernando Alberto Pinzon zabala
Profesión: Ingeniero Civil
Contratista

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó

Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas

Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas
Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático